MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº2/2.014

"REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE ÑUA`U POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ELLADIO SOSA VERA, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes marzo, del año dos mil catorce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el **Señor DENIS GENARO GALEANO,** paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº **81**/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el **Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS** con Cédula de Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** por una parte la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173.549 y con RUC Nº 1173549-0, domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUA`U POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 270.927 Adjudicado por Resolución Nº 125/2.014 de fecha 12/03/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Esc. Bas. Nº 3011 San Jorge de San Cosme y Damián. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 20 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

realizará por trabajo culminado (20 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **53.057.250 (Guaraníes cincuenta y tres millones, cincuenta y siete mil, doscientos cincuenta)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación.----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72102802-001	Reparación y ampliación de la Esc. Bas. 3011 San Jorge de San Cosme y Damián	Gl.	1	53.057.250	53.057.250
Total IVA incluido						**53.057.250**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ALBAÑILERIA Y HORMIGON- Planilla de Presupueto N° 1

N°	**RUBRO**	**UM**	**Cant.**	**Precio unitario****	**Precio Total****
	ALBAÑILERIAS				
1	Ladrillo común	uni.	8.400,00	820	6.888.000
2	Tejas tipo colonial	uni.	1.300,00	1.400	1.820.000
3	Membrana 2T	m2	80,00	13.000	1.040.000
4	Tejuelo	uni.	680,00	3.000	2.040.000
5	Cascote cerámico	m3	2,50	65.000	162.500
6	Cemento (Bolsa)	uni.	50,00	50.000	2.500.000
7	Cal (tipo 15 kg)	uni.	120,00	17.000	2.040.000
8	Arena lavada	m3	30,00	70.000	2.100.000
9	Asfalto liquido	lts	20,00	15.000	300.000
10	Fijador	lts	10,00	13.000	130.000
11	Lija	uni.	60,00	1.200	72.000
12	Aceite de lino	lts	10,00	12.000	120.000
13	Aguarrás	lts	10,00	12.000	120.000
14	Barniz sintético	lts	30,00	70.000	2.100.000
15	Fondo anti oxido	lts	3,60	28.000	100.800
16	Pintura sintética	lts	3,60	27.500	99.000
17	Pintura látex interior	lts	40,00	6.700	268.000
18	Colorante de 60cc	uni.	5,00	8.000	40.000
19	Vidrio de 3 mm	m2	7,00	120.000	840.000
20	masilla para vidrio	kgs	20,00	3.000	60.000
21	Piso cerámico	m2	34,00	40.000	1.360.000
22	Zócalo cerámico	m2	4,00	30.000	120.000
23	Adhesivo para piso	kgs	136,00	1.600	217.600
24	Piedra bruta	m3	3,50	80.000	280.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

25	Piedra triturada 4ta.	m3	2,00	150.000	300.000
26	Varilla fe 8 mm	uni.	64,00	25.000	1.600.000
27	Varilla fe 6 mm	uni.	12,00	21.000	252.000
28	Alambre de atar negro	kgs	3,00	10.000	30.000
29	clavo de 2¨x11	kgs	5,00	10.000	50.000
	Sanitario				-
30	Cisterna con flexible de 30cm	gbl	1,00	40.000	40.000
31	canilla para lavatorio y flexible	gbl	1,00	80.000	80.000
	TIRANTES DE Hº Aº o TAJY o YBYRAPUTA				-
32	Tirante 2¨x6¨ de4 m (Ybyrapyta)	uni.	7,00	120.000	840.000
33	Tirante 2¨x6¨ de 3,5m (Ybyrapyta)	uni.	14,00	112.100	1.569.400
34	Listón de boca de amarre de 2¨x 3¨ Ybyrapyta	ml	7,60	3.500	26.600
35	Vigas cumbrera y contra viga de perfil 0,15x0,4	ml	7,60	115.000	874.000
	Total General				**30.479.900**

ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS - Planilla de Presupuesto Nº 5

Nº	RUBRO	UM	Cant.	Precio unitario**	Precio Total**
1	Caño corrugado 5/8"	ml	25,00	4.500	112.500
2	Electroducto de 1"	ml	10,00	3.000	30.000
3	Caja de conexión	uni.	2,00	3.000	6.000
4	Caja de rectangular	uni.	10,00	3.000	30.000
5	Cable de 2mm	ml	60,00	1.600	96.000
6	Cable de 4mm	ml	30,00	3.500	105.000
7	Cable NYY de 2 x 6mm	ml	20,00	8.000	160.000
8	Llave termo magnética rielera de	uni.	3,00	10.000	30.000
9	Llave de un punto	uni.	1,00	6.000	6.000
10	Toma Corriente	uni.	6,00	6.000	36.000
11	Artefactos fluorescentes de 2 x 40W Equipos)	uni.	4,00	80.000	320.000
12	Tabl. Seccional c/barras de fase y neutro	uni.	1,00	35.000	35.000
13	ventilador de techo de 56" tipo Watson	uni.	4,00	350.000	1.400.000
TOTAL GENERAL					**2.366.500**

ABERTURAS METALICAS y MADRA (herrería) - Planilla de Presupuesto Nº 6

	Abertura metálica				
Nº	**RUBRO**	**UM**	**Cant.**	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,20	uni.	4,00	686.000	2.744.000
	TOTAL GENERAL				**2.744.000**
	Abertura de madera				

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Nº	RUBRO	UM	Cant.	Precio unitario**	Precio Total**
1	Puerta tablero 090x210. marcos contramarco herrajes y Cerradura con tambor	uni.	1,00	950.000	950.000
2	Cerradura con tambor	uni.	3,00	47.000	141.000
TOTAL GENERAL					**1.091.000**

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE MANO de OBRA ALBAÑILERIA - Planilla de Presupuesto Nº 7

Nº	RUBRO	UM	Cant.	Precio unitario**	Precio Total**
1	**Preparación de la Obra**				
	c) Replanteo	m2	34,00	1.000	34.000
2	Excavación y carga de cimiento c/P.B.C	m3	3,50	80.000	280.000
3	Estructura de Hormigón Armado				-
	b2)Viga de perfil cumbrera, Contra viga y dado (Colocación)	ml	7,60	15.000	114.000
	c)Encadenado HªAª(inferior y superior)	m3	33,00	20.000	660.000
4	Muros de Nivelación h=0,50				-
	b)De 0,30	m2	3,50	25.000	87.500
5	Relleno y Compactación	m3	9,60	20.000	192.000
6	**Aislación Asfáltica de Muros**				-
	a)De 0,15-Horizontal	ml	16,75	5.000	83.750
	b)de pare vertical 1:3+ hidrófugo	ml	88,80	5.000	444.000
7	**Muros de Elevación**				-
	b)0,15 visto una cara de ladrillo prensado de 21 agujero (exterior)	m2	88,80	25.000	2.220.000
	f) envarillado 2 hilada con 4varilla 8mm	ml	32,00	5.000	160.000
9	**Techo**				-
	a) de tejas y Tejuelon c/ tirantes de ybyrapyta	m2	66,00	65.000	4.290.000
10	**Revoques**				-
	a) Interior a 1 capa	m2	88,80	20.000	1.776.000
	e) de nivelación	m2	12,00	12.000	144.000
11	Contra piso de Hº de cascote		34,00	8.000	272.000
	Carpeta asientos de cerámica	m2	34,00	20.000	680.000
12	**Piso**				-
	a) Cerámico	m2	34,00	25.000	850.000
13	Zócalo	ml	26,00	5.000	130.000

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

14	**Colocación de aberturas metálicas**				-
	a) ventana balancín de 1,50x 1,20	un	4,00	40.000	160.000
	Colocación de aberturas de madera				-
	Marco, puerta y contramarco	un	1,00	120.000	120.000
15	**Alfeizar de ventana**				-
	d) mocheta de revoque	ml	21,60	10.000	216.000
16	**Pinturas**				-
	a) de paredes revocadas interior látex blanco o color	m2	88,80	7.000	621.600
	e) de techo ,maderamen al barniz	m2	66,00	10.000	660.000
	f) de mampostería vistos común al patinal D	m2	88,80	5.000	444.000
	a) balancín	un	4,00	50.000	200.000
	b) puerta de madera	un	1,00	50.000	50.000
18	colocación de vidrios en aberturas	m2	7,20	11.385	81.972
	Sanitario colocación de cisterna y canilla para lavatorio	g	1,00	120.000	120.000
19	Limpieza	m2	34,00	2.942	100.028
Costo Total de Mano de Obra					**15.190.850**

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD- Planilla de Presupuesto N ° 8

N°	**RUBRO**	**UM**	**Cant.**	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	Instalación de aula luces , toma y	Bocas	10,00	35.000	350.000
2	instalaciones de ventilador	uni.	4,00	60.000	240.000
3	Instalación de artefactos eléctricos	uni.	8,00	35.000	280.000
4	tablero seccional 3TM	Bocas	9,00	35.000	315.000
TOTAL GENERAL					**1.185.000**

PRESUPUESTO GLOBAL (Sala para dirección)

N°	**DETALLE**	**PLANILLA DE PRESUPUESTO**	**PRESUPUESTO TOTAL**
1	Materiales de albañilería y otros	N°1	30.479.900
5	Instalación de artefactos eléctricos y accesorios (materiales)	N°5	2.366.500
6	Aberturas metálicas y abertura de madera (materiales)	N°6	3.835.000
7	Mano de obra albañilería	N°7	15.190.850
8	Mano de obra electricidad	N°8	1.185.000
	TOTAL GENERAL Gs.		**53.057.250**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 15.917.175 (Guaraníes quince millones novecientos diecisiete mil ciento setenta y cinco)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs. 18.570.038 (GUARANIES DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y OCHO)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE **Gs. 18.570.038 (GUARANIES DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y OCHO). FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa.----------

Eladio Sosa Vera
CONTRATISTA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal